



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

Radicado: 08758-40-03-002-2011-00772-00

Radicado Interno: 3311M-2-2016

Proceso: ejecutivo

Demandante: ORLANDO CAMARGO HOY CESIONARIO MYRIAM BAUTISTA C.C. 56.054.059

Demandado: JAZMMIN CABALLERO C.C. 22.645.144

Juzgado de origen: SEGUNDOCIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD

INFORME SECRETARIAL – Primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Señor Juez a su Despacho, el proceso de la referencia informándole que fue aportado poder, estando decidir sobre el mismo. SIRVASE PROVEER

**DARYS MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA**

Soledad, Primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la demandada JAZMIN CABALLERO NOGUERA aportó poder judicial otorgado al Dr. LUIS ROBERTO ARRIETA VERGARA C.C No. 1.140.835.610 y T.P No. 299.925 para la defensa de sus intereses.

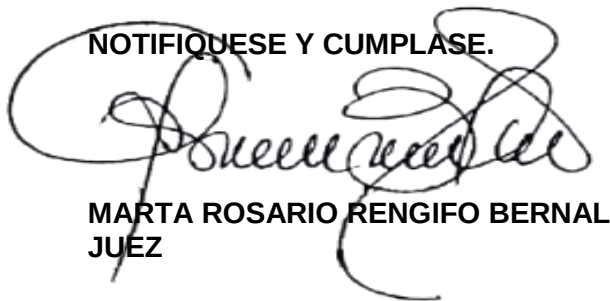
En consecuencia, y en virtud que el poder conferido cumple con todos los presupuestos establecidos en el C.G P y artículo 5 del decreto 806 de 2020., se aceptará el mismo para los efectos y fines del mandato conferido.

Por lo que se

RESUELVE

1. Acéptese el poder conferido por la señora JAZMIN CABALLERO NOGUERA en calidad de demandada al Dr. LUIS ROBERTO ARRIETA VERGARA C.C No. 1.140.835.610 y T.P No. 299.925 del C. S. de la Judicatura de acuerdo a los efectos y fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE
SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093
DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 AL CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE SOLEDAD

Constancia: El anterior auto se notifica por
anotación en Estado No. __ En la secretaría del
Juzgado a las 8:00 A.M Soledad,

LA SECRETARIA

Firmado Por:

**Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal**

DEG

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia

Teléfono: 3885005 Ext 4033

Celular: 304-347-81-91

Correo electrónico j04prpsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

Radicado: 08758-40-03-002-2011-00772-00

Radicado Interno: 3311M-2-2016

Proceso: ejecutivo

Demandante: ORLANDO CAMARGO HOY CESIONARIO MYRIAM BAUTISTA C.C. 56.054.059

Demandado: JAZMMIN CABALLERO C.C. 22.645.144

Juzgado de origen: SEGUNDOCIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD

**Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlántico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2185df8a66358e334cf3e4f9eac484bf10bb8699428991d291d4293302a0047e

Documento generado en 01/12/2021 01:22:23 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

DEG

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia

Teléfono: 3885005 Ext 4033

Celular: 304-347-81-91

Correo electrónico j04prpcsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia

